

21 MAR 2025

000801

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
2. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
3. La instrucción realizada por el Director de SECPLA a través de correo electrónico de dar curso al proyecto para la Licitación de la Propuesta Pública “PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL”.
4. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública “PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL”.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL”, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
6. El Decreto Exento N° 468 de fecha 20 de febrero de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública del proyecto “PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL”.
7. La Propuesta Pública “PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-13-LE25.
8. El Decreto Exento N° 794 de fecha 20 de marzo de 2025, que nombra la comisión para la evaluación y selección de la oferta de la Propuesta Pública “PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-13-LE25.
9. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
10. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada como propuesta económica por el oferente MARCELO PAZ NOVOA RUT [REDACTED], supera el monto disponible según lo estipula el Artículo N° 4 “FINANCIAMIENTO” de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO:

1. Declárese inadmisible la Propuesta Pública “PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE Y VEREDA ÚRSULA SUAREZ, COMUNA DE ANGOL” ID 2743-13-LE25, debido a que el oferente MARCELO PAZ NOVOA RUT [REDACTED] presenta en su propuesta económica un monto que supera el presupuesto disponible para la ejecución de la obra, por lo que de acuerdo con el Artículo N° 4 “FINANCIAMIENTO” de las Bases Administrativas Generales, es declarada fuera de bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/CRL/rbs

DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Administración
- Secretaría Municipal
- Control
- Transparencia
- Of. partes